

**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00058-A**

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “[...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”;

**Que**, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establece: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Mgs. María Brown Pérez como Ministra de Educación;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A de 11 de septiembre de 2023, la Autoridad Educativa Nacional emitió los “*LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS RESTAURATIVOS PARA ESTUDIANTES*”;

**Que**, mediante Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-01993-M de 21 de septiembre de 2023, la Subsecretaria para la Innovación Educativa y Buen Vivir (E) solicitó a la señora Viceministra de Educación, la derogatoria del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A de 11 de septiembre de 2023, “[...] al haber identificado inquietudes de la comunidad educativa sobre el acuerdo emitido y en el marco del compromiso que tiene el Ministerio de Educación para trabajar de forma participativa e identificar cualquier disposición que en su redacción o interpretación devengan en violentar derechos de niñas, niños y adolescentes o impedir el trabajo adecuado del personal docente y directivo en instituciones educativas; se ha considerado la generación de un espacio que permita recoger inquietudes y sugerencias de la ciudadanía [...]”;

**Que**, mediante sumilla inserta en el referido memorando, la señora Viceministra de Educación dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica “[...] Estimado Coordinador, una vez realizada la revisión de los presentes documentos se *AUTORIZA* continuar con el proceso correspondiente para la elaboración de Acuerdo Derogatorio en mención, conforme con el procedimiento detallado en la normativa vigente [...]”;

**Que**, es deber de la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias, velando siempre por el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y adultos de las instituciones educativas en todos sus niveles; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones previstas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** DERÓGUESE el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A de 11 de septiembre de 2023, instrumento mediante el cual fueron expedidos los “*LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS RESTAURATIVOS PARA ESTUDIANTES*”.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar a la Coordinación General de Secretaría General el trámite de publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Encargar a la Dirección Nacional de Comunicación Social publicar el presente Acuerdo en la página web del Ministerio de Educación.

**TERCERA.-** Encargar a la Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional difundir el contenido del presente Acuerdo en las plataformas digitales correspondientes del Ministerio de Educación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.-**

Dado en Quito, D.M., a los 21 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veintitrés.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**